

FIRMA DEL CONVENIO DEL 2025 CON EL GRUPO ALKARTASUNA DANTZA TALDEA Y APROBACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE

Objeto

Firma del convenio y aprobación del gasto para la tramitación de la subvención directa con Alkartasuna dantza taldea para el desarrollo de la planificación del 2025 del grupo Alkartasuna dantza taldea.

Antecedentes

Primero: El Ayuntamiento de Bermeo, en el Pleno celebrado el 19 de diciembre de 2022, aprobó la planificación estratégica para los años 2023-2025 de las subvenciones que concede el ayuntamiento.

Segundo: En el presupuesto del año 2025 se recoge la subvención nominativa a favor de Alkartasuna dantza taldea, dentro del eje 3.3. (Bermeo vivo). De conformidad con el artículo 28.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, es necesaria la suscripción de un convenio para la tramitación de las subvenciones nominativas.

Tercero: Los objetivos que se persiguen con el programa de Alkartasuna dantza taldea son el fomento de la cultura, la identidad y la difusión de las fiestas de nuestro pueblo; el desarrollo y presencia de actividades de carácter público para la difusión del folclore y la cultura vasca y la creación y difusión artística.

Cuarto: El 24 de febrero de 2025, la técnica de Cultura realizó la memoria de justificación.

Quinto: El 13 de marzo de 2025, la TAG del Departamento de Secretaría emitió el informe jurídico.

Sexto: El 27 de marzo de 2025, la interventora emitió el informe de fiscalización de conformidad nº 66/2025n con observaciones.

Argumentos

Primero: El gasto cuenta con la retención necesaria (RC 2025/000214)

Segundo: Se ha tomado en consideración lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 111 del RD 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Régimen



Kultura eta Hezkuntza Saila. Irakaskintza 14-16 - 48370 Bermeo - Tel.: 94 617 9157
kultura@bermeo.eus / www.bermeo.eus IFK: P4802100J



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E90012ABBF00K6L3H9L317J8

Sinadurea eta data
LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 14/04/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/04/2025 10:06:52

EXPEDIENTE ::
2025IDA_ERA_0040
Data: 24/02/2025
Lekua: Bermeon
Erregistro unitadea:
Erregistro nagusia

CSV: 07E90012ABBF00K6L3H9L317J8



Local, en el artículo 86 de la Ley 39/2015, por la que se aprueba el Procedimiento Administrativo General de las Administraciones Públicas, en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el artículo 6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero: En cuanto a la facultad de aprobar el convenio, tal y como se recoge en los apartados f) y s) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, Reguladora del Régimen Local, la facultad le corresponde a la alcaldesa, pero en virtud de las delegaciones aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 1886, de 24 de abril de 2024, dicha facultad se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.

Resolución

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente mencionado, he resuelto lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la firma del convenio con Alkartasuna dantza taldea para el desarrollo de la planificación del 2025 del grupo Alkartasuna dantza taldea

SEGUNDO: Aprobar y adjudicar (AD) el gasto de 10.500 € al grupo Alkartasuna dantza taldea a cargo de la partida económica 00400-33410-481.01.06 del presupuesto, para los gastos del programa que constan en el convenio.

TERCERO: La forma de pago será la siguiente: 80 % tras la firma del convenio, es decir, 8.400 € y el 20 %, es decir 2.100 € tras la correcta justificación de la subvención.

LAUGARRENA: La entidad beneficiaria de la subvención deberá cumplir las condiciones establecidas por la Ordenanza del Euskera en lo referente a la concesión de subvenciones a asociaciones culturales, deportivas, de ocio, musicales y de otros ámbitos.

QUINTO: Comunicar el acuerdo a la entidad interesada para la suscripción del convenio.

SEXTO: Comunicar el acuerdo al Departamento de Secretaría, Economía, Contabilidad y Tesorería.

SÉPTIMO: Ordenar al Departamento de Cultura y Educación la publicación de las ayudas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

OCTAVO: Dar cuenta de este acuerdo en el siguiente Pleno.



Kultura eta Hezkuntza Saila. Irakaskintza 14-16 - 48370 Bermeo - Tel.: 94 617 9157
kultura@bermeo.eus / www.bermeo.eus IFK: P4802100J



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E90012ABBF00K6L3H9L317J8

Sinadurea eta data
LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 14/04/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/04/2025 10:06:52

EXPEDIENTE ::
2025IDA_ERA_0040
Data: 24/02/2025
Lekua: Bermeon
Erregistro unidatea:
Erregistro nagusia

CSV: 07E90012ABBF00K6L3H9L317J8

